

VISTOS:

1. El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
2. El Oficio N° 0042 de fecha 04 de enero del 2018 enviado a Sres. Inmobiliaria Socovesa Sur S.A donde se informa el plazo y monto de Boleta de Garantía.
3. La Carta enviada por el Depto. de Estudios Inmobiliaria Socovesa Sur, que ingresa Boleta de Garantía N° 008835-9 del Banco de Chile de fecha 24 de enero del 2018, por un monto de 10.770 UF que garantiza "Las Obras de urbanización; pavimentación, alcantarillado, agua potable, aguas lluvias y electrificación de las calles Olimpia y Paula Jara Quemada, conforme a proyecto archivado en expediente N° 0141/2018 con fecha de vencimiento el día 04 de febrero del 2019.
4. El Ord N° 187 de fecha 26 de enero del 2018 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica donde se remite boleta de garantía N° 8835-9 para custodia.
5. El Decreto N° 336 de fecha 29 de enero del 2018 que acepta boleta de garantía N° 8835-9 de fecha 24 de enero del 2018, por un monto de 10.770,00 UF que garantiza "Las Obras de urbanización; pavimentación, alcantarillado, agua potable, aguas lluvias y electrificación de las calles Olimpia y Paula Jara Quemada, conforme a proyecto archivado en expediente N° 0141/2018 con fecha de vencimiento el día 04 de febrero del 2019.
6. El correo electrónico de fecha 11 de enero del 2019 enviado a Inmobiliaria Socovesa solicitando la renovación de la boleta de garantía N° 8835-9.
7. La Carta ingresada por Inmobiliaria Socovesa Sur que solicita la aceptación de la Boleta de Garantía N° 501773-5 del Banco de Chile de fecha 16 de enero del 2019, por un monto de 10.770 UF que garantiza "Las Obras de urbanización; pavimentación, alcantarillado, agua potable, aguas lluvias y electrificación de las calles Olimpia y Paula Jara Quemada, conforme a proyecto archivado en expediente N° 0141/2018 con fecha de vencimiento el día 04 de febrero del 2020.
8. El Ord N° 160 de fecha 21 de enero del 2019 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica donde se remite boleta de garantía N° 501773-5 para custodia.
9. El Decreto N° 457 de fecha 13 de febrero del 2019 que acepta boleta de garantía N° 501773-5 con vencimiento el día 04 de febrero del 2020.
10. El correo electrónico de fecha 14 de enero del 2020 enviado a Diego Saldía Turra solicitando la renovación de la boleta N° 501773-5 con vencimiento el día 04 de febrero del 2020.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

11. El Ord N° 174 de fecha 23 de enero del 2020 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica donde se remite boleta de garantía N° 509685-2 para custodia.
12. El Decreto N° 427 de fecha 29 de enero de 2020 que acepta boleta de garantía N° 509685-2 con vencimiento el día 04 de febrero de 2021 y devuelve garantía N° 501773-5 con vencimiento el día 04 de febrero de 2020.
13. El correo de fecha 27 de enero de 2021 enviado a la Srta. Carola Lobos Sandoval y al Sr. Diego Saldía Turra, en el cual se solicita la renovación de la boleta de garantía N° 509685-2 del Banco de Chile de fecha 15 de enero de 2020 por 10.770 UF con vencimiento el día 04 de febrero de 2021.
14. La carta Prov. N° 816 de fecha 22 de febrero de 2021 ingresada por Inmobiliaria Socovesa Sur S.A en la cual solicitan la aceptación de la Boleta de Garantía N° 502582-7 del Banco Chile de fecha 17 de febrero de 2021 con vencimiento el día 11 de mayo de 2022.
15. El Ord N° 248 de fecha 22 de febrero del 2021 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N° 502582-7 del Banco de Chile de fecha 17 de febrero de 2021 por 10.770 UF.
16. El Decreto N° 574 de fecha 01 de marzo de 2021 que acepta boleta de garantía N° 502582-7 con vencimiento el día 11 de mayo de 2022 y devuelve garantía N° 509685-2 con vencimiento el día 04 de febrero de 2021.
17. El correo electrónico de fecha 08 de marzo de 2021 que informa aceptación de garantía N° 502582-7 y se adjunta Decreto para conocimiento.
18. La carta Prov. N° 3108 de fecha 24 de mayo de 2022 ingresada por Inmobiliaria Socovesa Sur S.A en la cual solicitan la aceptación de la Boleta de Garantía N° 683267-7 del Banco Chile de fecha 16 de mayo de 2022 con vencimiento el día 15 de mayo de 2023.
19. El Ord N° 772 de fecha 24 de mayo de 2022 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N° 683267-7 del Banco de Chile de fecha 16 de mayo de 2022 por 10.770 UF.
20. El Decreto N° 1758 de fecha 26 de mayo de 2022 que acepta boleta de garantía N° 683267-7 con vencimiento el día 15 de mayo de 2023 y devuelve garantía N° 502582-7 con vencimiento el día 11 de mayo de 2022.
21. La carta Prov. 2325 de fecha 12 de abril de 2023 ingresada por el Sr. Francisco Moore Vargas en la cual solicita la aceptación de la boleta de Garantía N° 096739-0 del Banco Chile de fecha 10 de abril de 2023 con vencimiento el día 13 de mayo de 2024.
22. El Ord N° 486 de fecha 12 de abril de 2023 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N° 096739-0 del Banco de Chile de fecha 10 de abril de 2023 por 10.770 UF.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

23. El Decreto N°1375 de fecha 19 de abril de 2023 que acepta boleta de garantía N°096739-0 con vencimiento el día 13 de mayo de 2024 y devuelve garantía N°683267-7 con vencimiento el día 15 de mayo de 2023.
24. La solicitud N°183 de fecha 07 de mayo de 2024 realizada por Inmobiliaria Socovesa Sur S.A que requiere la actualización de la urbanización de las vías "Olimpia – Paula Jaraquemada" etapas 3-4 y 5.
25. El Ord N°688 de fecha 09 de mayo de 2024 enviado a Sres. Inmobiliaria Socovesa Sur S.A, donde se informa plazo y monto de boleta de garantía.
26. La Carta Prov. N°3451 de fecha 17 de mayo de 2024 enviada por Inmobiliaria Socovesa Sur S.A, donde ingresan Póliza de Garantía N°224103133 de Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A por un monto de 7.588,69 UF que garantiza "Las Obras de urbanización; pavimentación, alcantarillado, agua potable, aguas lluvias y electrificación de las calles Olimpia y Paula Jara Quemada, conforme a proyecto archivado en expediente N° 0141/2018" con vencimiento el 10 de mayo de 2025.
27. El Ord N° 723 de fecha 20 de mayo de 2024 enviado a Tesorería Municipal en la cual se remite Póliza de Garantía N°224103133 de fecha 16 de mayo de 2024 por un monto de 7.588,69 UF con fecha de vencimiento el día 10 de mayo de 2025.
28. El Decreto N° 2216 de fecha 28 de mayo de 2024 que acepta Póliza de Garantía N°224103133 de la Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A de fecha 16 de mayo de 2024, por un monto de 7.588,69 UF de la empresa Inmobiliaria Socovesa Sur S.A Rut: 96.791.150-K que garantiza "Las Obras de urbanización; pavimentación, alcantarillado, agua potable, aguas lluvias y electrificación de las calles Olimpia y Paula Jara Quemada, conforme a proyecto archivado en expediente N° 0141/2018 con fecha de vencimiento el día 10 de mayo de 2025.
29. La carta Prov. N° 2938 de fecha 11 de abril de 2025 ingresada por el Sr. Francisco Moore Vargas en la cual solicita autorizar renovación del instrumento de Garantía N° 224103133.
30. El Ord N°499 de fecha 21 de abril de 2025 enviado al Sr. Francisco Moore Vargas donde se informa monto de boleta de garantía.
31. La Carta Prov. N°3387 de fecha 30 de abril de 2025 enviada por Inmobiliaria Socovesa Sur S.A, donde ingresan Endoso N°1 de Póliza de Garantía N° 224103133 de Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A por un monto de 7.588,69 UF para "Garantizar la Obras de Urbanización, pavimentación, alcantarillado, agua potable, aguas lluvias y electrificación de las calles Olimpia y Paula Jaraquemada, conforme a proyecto archivado en expediente N°2018/0141" con vencimiento el 10 de mayo de 2026.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

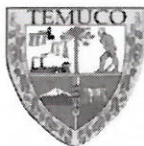
32. El Ord. N° 552 de fecha 06 de mayo de 2025 enviado a Tesorería Municipal en la cual se remite Endoso N° 1 de Póliza de Garantía N°224103133 de fecha 29 de abril de 2025 por un monto de 7.588,69 UF con fecha de vencimiento el día 10 de mayo de 2026.
33. El Decreto N°1866 de fecha 09 de mayo de 2025 que acepta Endoso N° 1 de Póliza de Garantía N° 224103133 con vencimiento el día 10 de mayo de 2026.
34. El correo de fecha 27 de marzo de 2026 enviado a los Sres. Francisco Moore y Mario Jiliberto, en el cual se solicita la renovación de la Póliza de Garantía N° 224103133 por 7.588,69 UF con vencimiento el día 10 de mayo de 2026.
35. El correo de fecha 10 de abril de 2026 enviado a los Sres. Francisco Moore y Mario Jiliberto, en el cual se solicita la renovación de la Póliza de Garantía N° 224103133 por 7.588,69 UF con vencimiento el día 10 de mayo de 2026.
36. La Prov. N° 2758 de fecha 13 de abril de 2026 ingresada por Francisco Moore Vargas, solicitando la aceptación del Endoso N° 226112645 de la Póliza de Garantía N° 224103133 por un monto de 7.588,69 UF con vencimiento el 10 de mayo de 2027.
37. El Ord N° 679 de fecha 15 de abril de 2026 enviado a Tesorería Municipal en el cual se remite Endoso N° 226112645 de la Póliza de Garantía N°224103133 por un monto de 7.588,69 UF con vencimiento el 10 de mayo de 2027.
38. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, norma la cual permite aceptar garantías por el monto total de las obras de urbanización para el efecto de autorizar ventas y adjudicaciones de lotes antes de estar ejecutadas y recibidas, razón por la cual.

DECRETO:

1. **ACÉPTESE ENDOSO N° 226112645 DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA N° 224103133** de fecha 10 de abril de 2026 emitida por Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A por un monto de 7.588,69 UF tomada por Inmobiliaria Socovesa Sur S.A Rut: 96.791.150-K a favor de la Municipalidad de Temuco, para "Garantizar las obras de urbanización, pavimentación, alcantarillado, agua potable, aguas lluvias y electrificación de las calles Olimpia y Paula Jaraquemada, conforme a proyecto archivado en expediente N° 2018/0141", con vencimiento el 10 de mayo de 2027.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2. La Municipalidad de Temuco hará efectiva la boleta de garantía que se acepta mediante el presente decreto, si las obras no se encuentran terminadas con antelación a la fecha de vencimiento de la boleta de garantía. Se podrá renovar la boleta, sólo si las obras se encuentran en Proceso de Recepción Definitiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



"Por Orden del Alcalde"
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MCC/CCL/RRR/ebc
Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Inmobiliaria Socovesa Sur S.A
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes